Año III } Guayaquil, [Ecuador,] Lunes 10 de Marzo de 1890. } Núm 798

EL GLOBO.

ANUNCIOS.

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

Capital autorizado	S. 15.000,000
Id. suscrito	12.500,000
Id. pagado	3.125,000
Fondos de Incendios y Reserva al 31 de Diciembre de 1888	3.212,720
Fondos de Vida y Rentas Vitalicias	23.364,990
Réditos sobre Sección Incendios	6.888,410
Id. id. id. Vida y Renta Vitalicia	3 588,325

El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado para efectuar Seguros contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Enero 15 de 1889

L. C. Stagg.

Compañía Nacional de SEGUROS.

SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITAL S. 250,000.

Asegura contra incendios edificios, mercaderías y otros objetos, cobrando por un año la prima de 2 p$\frac{o}{o}$ ó de 3 p$\frac{o}{o}$, según la situación de las especies sometidas al riesgo. Los seguros por menos tiempo causan primas menores.

Por la Compañía Nacional de Seguros.

J. M. Borja,
Gerente.

EL BANCO DE CREDITO HIPOTECARIO DE GUAYAQUIL.

COMPAÑIA ANONIMA.

Capital ....S. 400,000

Hace préstamos.
Recibe depósitos á plazo.
Admite anualidades para formar capitales y recibe capitales para constituir anualidades.

Por el Banco de Crédito Hipotecario
A. Destruge.—José M. Borja
Gerente. Gerente.
Guayaquil, Diciembre 2 de 1889

Alto aquí.

CALLE DE LA MUNICIPALIDAD

Esquina al Malecón.

Por el último vapor acaba de llegar nuevamente el maravilloso y sorprendente bálsamo y ungüento del Padre Gregorio.

Este bálsamo prodigioso es un astringente sin igual para unir y curar casi en el acto mismo de suceder toda clase de cortaduras de arterias y venas, ó heridas punzantes como de estoque, clavo, navaja, bayoneta, sable, lanza, que aunque se le atraviese de parte á parte, no siendo la herida del todo mortal, ó no muriéndose en el acto, no hay peligro aplicando á tiempo el incomparable bálsamo.

Infalible remedio para los flujos de sangre de las almorranas, y todo otro género de flujos, ya tomándole por cucharadas ya aplicándole por medio de la inyección etc....

Hagánse pruebas, observaciones y experiencias de este bálsamo y se convencerán que no tiene precio, esa maravilla que, llevada en un frasquito, se lleva constantemente el mejor cirujano y botiquín del mundo.

No más fístulas, postemas, tumores, llagas, callos, heridas ni enfermedades exteriores con el incomparable ungüento legítimo del Padre Gregorio.

Vinos para consagrar.

También acaban de llegar los deliciosos vinos de Jerez de la Frontera para Consagrar, bendecido en las mismas bodegas de Manuel Fernández de Jerez por el Ilmo. Prelado Arzobispo de la Diócesis de Málaga.

Todo barril lleva pintado el cáliz y la sagrada hostia.

Lo recomendamos al clero en general y en particular, á las personas débiles y enfermizas por ser el vino que hoy ofrecemos al público, de pura uva y eminentemente tónico; cualidad que adquiere por ser cosechado en el terreno más elevado y rocoso de Jerez.

También encontrarán un variado surtido de los demás vinos comunes como Jerez seco, Jerez dulce, Málaga, Oporto etc.

Encurtidos en cajas de 4 docenas.
Mostaza para comer, superior.
Petitpois, salsa tomate, royans, aceitunas y otras conservas alimenticias.
Exquisito coñac dos estrellas—Puig Verdaguer.
Jarabes y otros licores.
Aceite español y francés en latas y en cajas y un surtido completo de abarrotes.
Alcohol por mayor y menor.

JAIME PUIG VERDAGUER.
1 m. Guayaquil, Febrero 25 de 1890.

100 cuadras de janeiro

se necesitan, á orillas de un río navegable en todo tiempo, donde se vende cuanto se cosecha. Se paga á $ 60 cuadra de sembradura y no hay necesidad de cercas. En esta imprenta se dan pormenores.

2 m. Guayaquil, Enero 16 de 1890.

Junta de Beneficencia.

Desde el 15 del presente empezará á regir el reglamento del cementerio católico dictado por la Junta de Beneficencia.

Los dueños de nichos y de mausoleos deberán presentar sus títulos al Director dentro del término de dos meses, pues de lo contrario, quedarán sometidos á la sanción que establece el art. 12 de dicho Reglamento; y los poseedores de terrenos situados en el recinto del cementerio, están en la obligación de fabricar dentro del plazo de seis meses, bien entendidos que de no hacerlo se desconocerá el derecho que alegaren sobre el suelo.

Los artículos 31, 32 y 33 señalan la siguiente tarifa:

Precios de venta.

Por un metro cuadrado de terreno	S. 100
Por un nicho de las filas extremas	S. 80
" " " centrales	S. 100

El terreno no podrá venderse sinó para la construcción de mausoleos.

Precios de arrendamiento:

Por un nicho de las filas extremas	S. 16
" " " centrales	S. 20

El periodo de arrendamiento es de dos años.

Inhumaciones.

En la fosa común, gratis.	
En el suelo, sepultura separada	S. 2
En nicho de las filas extremas.	S. 5
En " " " centrales	" 10
En mausoleos	S. 40

A los cadáveres de los bomberos se les dará gratis sepultura separada en la sección 4ª

Exhumaciones.

De cualquiera de las secciones para trasladar los cadáveres

Al suelo	S. 2
A nichos de las filas extremas	" 5
" " " centrales	" 10
A mausoleos	" 40

Por la exhumación de restos que se trasladen fuera del cementerio se pagará los mismos derechos que por la inhumación, según el lugar de donde sean extraídos.

Guayaquil, Setiembre 13 de 1889.

J. R. Quevedo.
6.—m. Secretario.

Rafael E. Jaramillo

Abogado.

Calle 9 de Octubre núm. 64

A los comerciantes.

Acaba de publicarse un

Tratado de Liquidación de Facturas

por José S. Ortiz, Director de la Escuela de Comercio de Quito, Folleto de 100 páginas en 4º mayor, que contiene la solución completa y razonada del importante problema práctico y de aplicación diaria que anuncia su título, junto con breves instrucciones sobre las leyes generales del Comercio, y sobre lo que pudiera llamarse *táctica del comerciante*

DE VENTA:
En Guayaquil—Librería de Janer
En Quito—Librería de don Ramón Calvo.
6 m. Guayaquil, Enero 13 de 1890.

Aviso.

Se alquilan una casa con comodidades para una familia y una cobacha situada en la calle « Villamil » Nº 89.

Dirigirse á la misma casa.

1—m. Guayaquil, Marzo 4 de 1890.

Buen negocio.

Se vende á precio módico el Pailebot nacional «Simón Bolívar,» anclado en el conchero de este puerto. Para informes, ocúrrase al señor Félix A. Andrade, almacén del señor Luis C. Rigail.

1 m. Guayaquil, Febrero 13 de 1890

EL AVISADOR Hispano-americano.

Periódico Político, Literario, Noticioso y de Anuncios, que se publica en castellano en Nueva York, tres veces por semana.

Suscrición por trimestre $. 2.65, por semestre $. 5.25 y por año, $. 9.00.

Agente en Guayaquil para suscriciones y anuncios

Lionel Woolfson.

Oficina del señor *L. C. Stagg.*
Guayaquil, Junio 1º de 1889.

MANUEL MARIA ARROYO

Agente y Comisionista.

IMPORTADOR Y EXPORTADOR.

ECUADOR

GUAYAQUIL

MALECON NUM. 164.

TELEGRAMAS.—*Arroyo Guayaquil.* | TELEFONO.—*Número* 115.

Tiene permanentemente de venta, á precios sin competencia, lienzos, ruanas, zarazas, guingas, driles, pueblas, pañuelos y otros tejidos de algodón.

Se encarga de toda clase de comisiones, especialmente del recibo y despacho de mercaderías tanto en el ramo de importación como el de exportación; y de compra y venta de las que se le recomienden.—Añil Nºs 7—8—9.

LA EQUITATIVA

Sociedad de Seguros Mutuos de Vida

SITUACION EN ENERO 1890.

Activo, ...	S. 105.000,000
Pasivo, 4 por ciento..	" 82.500,000
Sobrante, ...	S. 22.500,000

Mayor que el de ninguna otra compañía en el mundo.

La Equitativa es la única Compañía que expide pólizas indisputables y en cada una de ellas hay la siguiente cláusula:

"Y la dicha Sociedad por la presente además promete y conviene en que después de TRES AÑOS, á contar del día de la fecha, las únicas condiciones que obligarán al tenedor de la póliza son: que tiene que pagar los premios en las épocas y lugar y de la manera aquí estipulados, y que deberán observarse las reglas relativas á la edad, residencia, viajes, ocupación, y empleo, y que bajo todo otro concepto después de la terminación de dichos TRES AÑOS, la responsabilidad de la dicha Sociedad por esta póliza es INDISPUTABLE."

Representante General en el Ecuador:

J. D. Barrera G.

Oficina principal.—Banco Internacional.

CERVEZA NACIONAL

FRESCA Y DE EXPORTACION

Analizada y aprobada por la FACULTAD MEDICA DEL GUAYAS.

CERVEZA FRESCA,

en barriles de 9 galones.

CERVEZA DE EXPORTACION

en cajas de 20 y 40 botellas

(garantizada de durar sin descomponerse 2 años.)

Hielo de Superior Calidad,

DE VENTA

Por Mayor—En el Depósito Central Calle de Pichincha N.º 180
Por Menor:—En todos los Establecimientos.

CIGARRILLOS DE P. A. ESTANILLO

De hebra y picadura extra flor ha recibido nuevamente

L. C. STAGG.

Compañía Trasatlántica de Barcelona.

Antes A. LOPEZ & Cª

SERVICIO DE COLON.

LINEA DE NEW--YORK.

Sale un vapor de Colón el 24 de cada mes para los puertos de Cartagena, Sabanilla, Puerto Cabello, La Guaira, Santiago de Cuba, Habana y New-York.

LINEA DE EUROPA:

Sale un vapor el 29 de cada mes para Cartagena, Sabanilla, Puerto Cabello, La Guaira, Puerto Rico, Vigo, Coruña, Santander, Burdeos, Havre y Liverpool.

Ambas líneas admiten pasaje y carga á flete corrido para los puertos de su Itinerario en conexión con la Compañía Pacific Steam Navigation y Sud-Americana de Vapores. La primera, además para Progreso y Veracruz y la segunda para los puertos españoles y Génova.

Precios de pasaje de Colón á Europa.

Cámara primera 750 francos, segunda 500 id. Entrepuente 250 frs.

Trato explendido y vino en las comidas.

Para más informes dirigirse al Agente en Guayaquil.

Manuel Orrantia.

1 año. Guayaquil, Enero 15 de 1890.

Tablas de cedro

á precios sin competencia

Venden

ALVARADO & BEJARANO.

2—m. Guayaquil, Enero 27 de 1890.

BURROUGHS WELLCOME & Cº

CREMA DE MALTA DE KEPLER

Con y sin Bacalao

Superior á todas las de su clase y recomendada por los principales facultativos

De venta en todas las Boticas.

RusolinA

es el mejor aceite mineral para máquina á vapor de cualquier clase

No se pone rancio.
No se descompone.
No contiene ácido.

Tienen constantemente de venta

Kaiser, Oldenburg & Ca.

Unicos importadores.

HILO MARCA LEON

De James Chadwick & Bro.

EL MEJOR Y MAS BARATO.

Sáenz, Montjoy y Pavia.
AGENTES.

ARROZ, ARROZ,

DE SUPERIOR CALIDAD,

acabamos de recibir un cargamento directamente de la India y lo ofrecemos á precio sin competencia.

Acudid antes que se acabe la ganga.

E. ROHDE & Ca.

KEROSENE AMERICANO

De 150° Garantizados.

Las cajas llevan la marca de la fábrica y el kerosene no es de la misma clase que hasta ahora poco se ha importado en esta plaza sin marca de fábrica alguna.

á $ 9 la caja de 2 latas con 10 galones.

E. Rohde y Ca.

NOTA.—La marca de fábrica es hecha al fuego, y consiste en una mujer con una lámpara en la mano.

Dr. Juan Manuel Benites

MEDICO Y CIRUJANO.

Calle de "Olmedo" núm. 51 casa del Sr. Carlos L. Caamaño

Consultas de 12 á 1 p. m.
Gratis para los pobres
Teléfono Núm. 188.
Guayaquil, Marzo 30 de 1889

Heriberto Hurtado.

Comerciante por mayor y menor. Agente Comisionista.

TULCAN (ECUADOR)

Cerveza Hansa

no la hay mejor

Se vende en todas las casas de comercio del Ecuador.

L. C. RIGAIL.

Agente Depositario.—Guayaquil.

Se vende

En buen estado una máquina de cortar papel con una cuchilla de repuesto.

Dirigirse á esta Imprenta.

Guayaquil, Setiembre 4 de 1889.

Al Buen Mercado.

Avisamos á nuestra honorable clientela que por los últimos vapores nos ha llegado un bonito surtido de mercaderías.

Como en París se ha reunido nuestro representante con el de nuestras casas en Colombia para hacer las compras, nos es posible ofrecer nuestros artículos á precios muy ventajosos, por las grandes cantidades negociadas.

Especialmente llamamos la atención sobre un grande y bonito surtido de *géneros de seda*, cuyos precios no admiten competencia por haberse comprado la mayor parte de la existencia de una de las mayores fábricas de Francia.

Guayaquil, Marzo 4 de 1890.

Koppel, Karl y Ca.

ADVERTENCIAS

El Globo se publica todos los días excepto los feriados.

La suscrición en el Ecuador vale un sucre por mes, tres por trimestre y cinco por semestre; el número suelto vale diez centavos de sucre; en el Exterior vale cuatro sucres por trimestre y siete por semestre.

La Empresa no responde de los ejemplares que se pierdan en el correo, ni se obliga á reponerlos, y ofrece la mayor puntualidad en el despacho del diario.

Las remesas de fondos deben hacerse en letras de fácil cobro giradas á favor del Director Propietario y Administrador de la Imprenta y del Diario.

La Redacción no devuelve los originales que le remitan ni aun en el caso de no publicarlos.

El valor de la suscrición y el de los anuncios y comunicados, lo mismo que el valor de todos los trabajos que se hagan en la imprenta, se pagará adelantado.

Banco Territorial

COMPAÑIA ANONIMA.

Capital........ S. 400.000

Hace préstamos en cédulas que ganan 7 por ciento de interés anual, sobre hipotecas de fundos rústicos ó urbanos, reembosables en 22 *años* por anualidades de 10 *y medio por ciento* pagaderos puntualmente por semestres.

Admite abonos parciales de S. 100 ó de cualquier múltiplo de esta suma, á cuenta de las dudas contraídas á favor del Banco.

Por los préstamos que hace el Banco no entrega cédulas sino su valor á la par en dinero efectivo.

Por el Banco Territorial.

Adolfo Hidalgo,
Gerente.

Compañía Ecuatoriana DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Sociedad Anónima.

Capital.....S. 200 000

Esta Compañía asegura contra incendios edificios y mercaderías situados en la ciudad, cobrando Primas sumamente equitativas, según la duración del Seguro y la situación de las especies sometidas al riesgo.

Tiene su oficina en la calle de Illingworth, núm. 8.

Por la Compañía Ecuatoriana de Seguros contra Incendios.

Adolfo Hidalgo,
Gerente.

EL GLOBO

Guayaquil, Marzo 10 de 1890.

ASAMBLEA POPULAR.

Con motivo de la convocatoria á Congreso extraordinario, la solución de los problemas financieros que tan preocupado tienen al país, se acerca.

Como van á decidirse cuestiones de la mayor trascendencia, natural es que busquemos el acierto.

Si tenemos confianza en el Jefe del Estado, no es menos cierto que todo aquello que tienda á ilustrar su opinión debe ponerse en práctica.

Los Diputados y Senadores que son nuestros mandatarios, harán por su parte todo lo que puedan; pero mucho más fácil les sería el desempeño de la ardua comisión, si el mandante, es decir el pueblo, congregado en una Asamblea ilustrada y respetable, les diera sus instrucciones.

Como el asunto vale la pena, nos declaramos partidarios de que Guayaquil manifieste su opinión desde ahora.

Son ya numerosas las personas respetables y de la mejor posición social, que se han acercado á nuestra mesa de redacción á pedirnos apoyemos la idea de una reunión popular que tenga por objeto discutir la gravísima situación actual, para presentar á la consideración del país la fórmula de solución que exprese las aspiraciones legítimas de Guayaquil.

Republicanos por convicción, no vacilamos en ofrecer nuestro concurso para la realización de esa idea civilizadora y patriótica.

La forma en que debe llevarse á cabo, es la que debe nos precisar.

Partidarios del orden, y deseosos de que Guayaquil manifieste una opinión ilustrada, natural es que anhelemos por que esa Asamblea sea compuesta de lo más notable del país.

Tratándose de una cuestión tan seria, mal podríamos patrocinar lo que entre nosotros se llama *meeting*.

De igual manera piensan las personas que nos han hablado, manifestándonos la resolución de ejercer toda su influencia para que concurran á dicha Asamblea, los miembros del alto comercio, así como todas las personas respetables que por una ú otra causa tengan representación social, sin excluir por eso ni al más humilde hombre del pueblo.

La llamada á presidir, por lo tanto, esa respetable Asamblea, parécenos que sería la Cámara de Comercio.

Las conclusiones que adoptara ese como Congreso de Guayaquil, llevarían luz a Gobierno y servirían de derrotero á nuestros Representantes.

La idea no puede ser mejor, así es que nuestro empeño debe ser el de rodearla de todo el prestigio y seriedad necesarios para que no degenere en algazara.

Es indispensable darle importancia á las prácticas republicanas para que ejerzan toda la apetecida influencia.

El propósito de tantas personas respetables que nos han hablado, no ha podido menos que convencernos de que el patriotismo no ha muerto entre nosotros.

De desearse sería que los demás órganos de la prensa discurrieran sobre el particular, á fin de popularizar la idea.

Y Guayaquil manifestaría su voto ilustrado en las cuestiones financieras que tanto nos preocupan.

Las Modas Parisienses,

CALLE DEL "COMERCIO"-ESQUINA DE "AGUIRRE."

FRENTE AL CORREO.

ROPA HECHA-ROPA BLANCA,

ROPA SOBRE MEDIDA.

ARTICULOS para REVENDEDORES.

OBJETOS de fantasía para REGALOS

RENOVACION CONSTANTE.

Todos artículos *Franceses é Ingleses*—Cortador especial en París para nuestra Ropa confeccionada.

Especialidad en *Ropa interior* tanto de *lino* como de *lana* y *algodón*

DURACION Y BARATURA.

ELEGANCIA.

Surtido completo de Ropa para niños; Ternos—Camisetas—Medias

Empóreo de Casimires de todas clases—Paños;—franelas, merinos.

Precios excepcionales y sin posible competencia.

B. Boggiano. GERENTE. *L. Zanatta.*

TELEFONO No. 190.

Calle Comercio-Frente al Correo.

INTERIOR

REGLAMENTO

Para el servicio de Carruajes y Carretas, & presentado por el Ministro de lo Interior.

(*Conclusión.*)

TITULO III.

SERVICIO RURAL.

A) *De los requisitos necesarios para que los carruajes sean admitidos al servicio público.*

Art. 38. Sólo con licencia del Gobernador de la provincia en que resida la empresa, podrán ser destinados á la conducción de viajeros uno ó más ómnibus, diligencias ó cualquiera otra especie de carruajes.

Art. 39. Para que dicho funcionario pueda concederla se requiere:

a) Solicitud por escrito firmada por el empresario.

b) Reconocimiento del carruaje hecho por dos peritos nombrados en vista de la expresada solicitud, por el Gobernador respectivo, los cuales le elevarán una certificación en que conste la altura, largo y ancho del vehículo; las dimensiones de cada una de sus piezas; la materia de que están construídas, entendiéndose que los ejes han de ser de hierro forjado empanados y de buena calidad; los asientos que puede contener cómodamente, los límites y forma que para evitar vuelcos debe de darse á la carga, la cual ha de regularse por el número de viajeros que admita el carruaje y caballerías que lo arrastren. Este documento concluirá con la declaración de los peritos, bajo su responsabilidad de si el coche puede ó no, según las reglas del arte ser destinado sin peligro al servicio público. Un Comisario de Policía autorizará con su firma el certificado. También tendrán presente los peritos que los carruajes no deben tener secretos.

Art. 40. El Gobernador, según el resultado del reconocimiento, el cual será presenciado por el Comisario que haya de autorizar la certificación de los peritos, concederá ó negará la licencia, y en el primer caso remitirá á los demás Gobernadores de las demás provincias que haya de recorrer el carruaje, copia textual del certificado expedido por los peritos, con expresión del número del carruaje, para que dispongan su comprobación cuando lo estimen conveniente.

De todas esta licencias se llevarán registros circunstanciados en las Gobernaciones de provincia.

La inspección de carruajes puede ser hecha cuantas veces la Gobernación lo estime conveniente.

Art. 41. Los empresarios se sujetarán á las condiciones que se les impongan en la licencia, según la declaración de los peritos en lo tocante al número de asientos que pueden admitir y á la forma y límites de la carga.

Art. 42. Los carruajes de cada empresa tendrán numeración correlativa, y en ambos lados llevarán escritos en parte visible el nombre de aquella y el número del carruaje en caracteres que no bajen de 20 centímetros.

Los asientos estarán numerados.

B) *De la preparación para el viaje.*

Art. 43. Todo carruaje público destinado á la conducción de viajeros, llevará precisamente dos espeques á las ruedas, dos espeques, torno, plancha, correas ó tiros de repuesto y, en la parte superior un aparato destinado á contenerlo cuando haya necesidad de hacer alto en las subidas.

Art. 44. En la parte más elevada anterior, tendrá siquiera un farol de reverbero.

Art. 45. No se permitirá que se ponga objeto alguno fuera de la cubierta ni que ésta sobresalga más que lo estrictamente necesario en los carruajes cuya estructura lo exija y dentro de los límites prefijados por los peritos.

Art. 46 En los billetes que se entregasen á los viajeros se expresarán con claridad los derechos y obligaciones que les correspondan.

C) *De las reglas que han de observarse durante la marcha.*

Art. 47. Los viajeros que habiendo tomado uno ó más asientos observasen que faltan cristales en las ventanillas ó notaren otro defecto que les perjudique, podrán reclamar que se corrija, y las empresas estarán obligadas á verificarlo en el acto. Los desperfectos ocasionados en el camino serán subsanados en el primer punto de partida en que sea posible, á costa de la empresa ó del que los hubiese causado.

Art. 48. Los carruajes que hagan el servicio de una misma línea no podrán adelantarse unos á otros, sino cuando los que iban primero se detengan para mudar tiros, ó con cualquier otro motivo.

Art. 49. Se prohibe á los mayorales y delanteros que abandonen simultáneamente sus asientos ú ocupen otros distintos de los que les están señalados, así como el salirse con los carruajes fuera de la carretera

Art. 50. Sólo á las personas encargadas de la conducción del carruaje se les permitirá ir en el pescante. Exceptúanse los Guardias de policía de servicio en los caminos, que podrán colocarse al lado del conductor cuando fuere preciso.

Art 51. En todo carruaje público deben admitirse los Guardias de policía de servicio en las carreteras, siempre que hubiere asientos desocupados y cuando, á juicio de los mismos, lo exija la seguridad de los viajeros.

Art 52. Siempre que fuere robado ó se intentase robar un carruaje, el encargado principal de su conducción lo pondrá en conocimiento de la primera pareja de la guardia de policía que encontrase, además de dar parte al Teniente Político, ó en su caso al Jefe Político de la población más inmediata, sin perjuicio de poner tal novedad ó cualquiera otra que hubiere ocurrido, en conocimiento del Gobernador de la provincia, si el vehículo tocase en la ciudad en que aquel funcionario resida.

Art. 58. Ni las empresas ni los conductores podrán llevar en los carruajes cantidades de dinero ó efectos públicos que lleguen á 400 sucres, sin ponerlo cuando menos con 24 horas de anticipación, en conocimiento de la primera autoridad gubernativa ó de Policía.

Art. 54. Los conductores y mayorales llevarán una hoja de ruta en que consten los nombres y destinos de los viajeros y los bultos que se conduzcan en cada viaje, anotando en ella los pasajeros que reciban en el camino.

Art. 56. En todas las administraciones y en todos los puntos de parada que se designaren, habrá cuadernos foliados y rubricados por el Jefe Político, y en su caso, por el Teniente Político, á disposición de los viajeros para que puedan anotar las quejas que tuvieren de las empresas ó de sus dependientes; y las autoridades locales, los empleados de vigilancia y los guardias de policía examinarán los expresados cuadernos debiendo los Gobernadores de las provincias por donde transiten los carruajes cuidar de que en ningún caso ni por ningún motivo dejen de cumplirse las disposiciones contenidas en este artículo.

Art. 56. No podrán los conductores ó mayorales detener los carruajes más ni menos tiempo del que esté anunciado por la empresa, á no exigirlo circunstancias graves é imprevistas.

D) *Disposiciones comunes.*

Art. 57. En todas las administraciones y puntos de partida y de parada de los carruajes, estarán fijados á la vista del público cuadros en que consten detallada y explícitamente los precios de las localidades para los pueblos de las carreteras, los días y horas de partida y de llegada, los expresados puntos de parada, su duración y la de los relevos de tiros y el tiempo que ha de correr cada uno de estos.

Art. 58. No podrán alterarse los precios de las localidades sin anunciarlo con la anticipación de treinta días, á lo menos, por medio de los periódicos y de avisos fijados con igual anticipación en la administración y sus agencias.

Art. 59. Las empresas darán aviso anticipado á los Gobernadores y á la autoridad de Policía de las provincias de la línea, de las variaciones que hicieren en las horas de entrada y salida de los carruajes, á fin de que puedan adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los viajeros.

Art. 60. Ni en las administraciones ni durante el viaje se podrá admitir individuos de tropa que no presenten pasaporte.

Art. 61. El oficial de vigilancia en la Policía de Quito y un Inspector ó Comisario en las Capitales de provincia, asistirán por sí mismos y, en casos de imposibilidad por medio de sus dependientes á la hora y puntos de salida y llegada de los carruajes, para enterarse de las quejas de los viajeros y de la manera en que se cumple lo mandado.

Art. 62. Siempre que en el viaje ocurran accidentes de que resulten muertos, heridos ó estropeados, la autoridad de Policía del pueblo de parada mas inmediato formará sobre ello una instrucción sumaria, y si de lo actuado resultare que hay indicios de culpabilidad contra alguno, procederá con arreglo á las leyes en materia penal.

Art. 63. Los derechos que devenguen los peritos de que trata el art. 2o del presente Reglamento, serán de cuenta de la empresa, la cual podrá también nombrar otro para que en su representación asista al reconocimiento.

Art. 64. Las administraciones y sus agencias llevarán un registro en que consten los nombres y vecindad de los viajeros, así como los bultos que se conducen en cada viaje.

Art. 65 Es prohibido que los delanteros hagan el servicio por mas de diez y ocho horas seguidas.

Art. 66. Se prohibe también que para este servicio se admitan mozos de veinte años.

Art. 67. Las empresas no podrán admitir mayorales ó delanteros sin que estos por medio de certificados del Teniente Político y Cura de su parroquia, acrediten su buena conducta y que no tienen el vicio de la embriaguez. Dichos documentos serán conservados por las empresas para los fines que puedan convenirles.

Art. 68. Los peritos que falten á la exactitud en las certificaciones de reconocimiento, ocultando ó disimulando los defectos de los carruajes ú omitiendo alguna de las reglas que deben observarse para que la carga por su volumen, peso ó colocación no ocasione vuelcos, serán puestos á disposición del juzgado que corresponda, á fin de que se les castigue con arreglo al Código Penal.

Art. 99. Cuando un carruaje nuevo ó que pueda considerarse tal, se pusiere en camino sin que preceda la correspondiente licencia de la autoridad, será detenido luego que termine su viaje y remitido á costa de la empresa al domicilio de ésta, único punto en que pueden hacerse los reconocimientos parciales, sin que se le permita llevar carga ni pasajeros, y á este fin se colocarán en él dos guardias de policía. La empresa será además castigada con arreglo al art. 596 del Código Penal.

Art. 70. Las demás infracciones de este Reglamento serán también castigadas con arreglo al Código Penal, debiendo, en caso de imposición de multa á la empresa, ser satisfecha por la administración ó agencia mas inmediata.—Además serán responsables las empresas y sus dependientes, de los perjuicios ocasionados á particulares con las referidas infracciones.

Art. 71. Los conductores tienen el deber de poner en conocimiento de la autoridad correspondiente, en el lugar de la primera parada del carruaje respectivo, las infracciones cometidas en el tránsito por los viajeros.

INSTRUCCIÓN

que deben observar las autoridades locales y de Policía así como la guardia de ésta á fin de cooperar á que se cumpla el Reglamento para el servicio de carruajes públicos destinados á la conducción de viajeros

Art. 1º Los sobredichos empleados cuidarán de que se cumpla el Reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conducción de viajeros.

a) Disponiendo por sí lo que corresponde en los casos que se determinan en esta instrucción.

b) Dando conocimiento á la autoridad que corresponda de las infracciones que se cometan en dichos casos y de lo que en consecuencia hubieren ejecutado, así como de las demás que notaren para que sean corregidas según la ley.

Art. 2.º Siempre que observaren que un carruaje lleva objetos fuera de la vaca, hará que se decarguen, si aquel estuviere en poblado, y si se hallare en despoblado dispondrán que esta operación se verifique en el primer pueblo ó administración en que hiciere parada.

Art. 3.º Cuando bajen los carruajes una pendiente sin hacer uso de la plancha ó del torno obligarán al mayoral á cumplir lo prevenido. También le obligarán á que encienda el farol una vez anochecido en caso de que no cumpla lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento.

Art. 4.º Cuando notaren ó se les hiciere notar por la empresa ó por los viajeros algún desperfecto en los carruajes harán que se subsane en el primer punto en que fuere posible solicitando en caso necesario la intervención de la autoridad superior respectiva, si los obligados á pagar el importe de tal trabajo se negaren á ello.

Art. 5.º Si observaren ó se les hiciere observar que en cualquier punto se enganchan caballerías sin domar ó no acostumbradas al tiro, dispondrán bajo su responsabilidad que se desenganchen.

Art. 6.º No permitirá que con el pretexto de subir cuestas, ú otro alguno, dejen el mayoral zagal y el delantero los puestos que les están asignados, ni se coloquen en otros diferentes, pues siempre debe ir uno en el pescante y el delantero en la caballería correspondiente.

Art. 7.º Obligarán á los mayorales á que vuelvan á la carretera siempre que hubieren sacado de ella el carruaje, á no ser que motivos suficientes los hayan obligado á dejarla.

Art. 8.º No permitirán que á la salida de los pueblos suba persona alguna á la delantera, pescante ó vaca, ni que baje ó suba del carruaje estando este en movimiento, ni que un vehículo adelante al que le precede sino en caso de que el último se halle detenido.

Art. 9.º Cuando en cualquier carruaje público encontraren individuos de tropa sin pasaporte, procederán en la forma prevenida para tal caso.

Art. 10. De las infracciones á que se refiere el artículo anterior se dará cuenta al Gobernador de la provincia en que ellas se notaren y al Intendente de Policía si lo hubiere, y en todo caso al respectivo Comandante General ó de armas.

Art. 11. La Guardia de Policía ó civil en los mismos términos del artículo anterior, dará parte también de las demás infracciones del Reglamento respecto de las cuales sean sus funciones de mera vigilancia.

Art. 12. Los primeros Jefes de la Guardia Civil, de sección de línea y de puerto, así como las parejas que se hallaren de servicio en la carretera, están obligados á vigilar que se observe extrictamente el Reglamento. A este fin solicitarán dichos primeros Jefes de los respectivos Intendentes, y en su defecto de los Gobernadores, les faciliten de las licencias que expidan para el uso de los carruajes que se vayan destinando al servicio, con expresión de las líneas que deben recorrer, á fin de comunicarlas á los Comandantes de línea y de puertos.

Art. 13. Las autoridades políticas y en su caso la Guardia de Policía y la Guardia Civil cuidarán:

a) De examinar si los carruajes llevan escrito el nombre de la empresa y el número que le corresponda:

b) De observar si los mismos llevan torno-plancha y ata ruedas;

c) De pedir á los mayorales las hojas de ruta, examinarlas y confrontarlas;

d) De averiguar si en las administraciones y sus dependencias existen las tablillas y registros de que habla el artículo 23 del Reglamento;

e) De poner en conocimiento de quien corresponda los casos en que las empresas cambien las horas de salida de los coches, sin dar el aviso anticipado que prescribe el artículo 25:

f) De investigar si los delanteros hacen el servicio por más de diez y ocho horas seguidas ó si no llegan á la edad de diez y siete años;

g) De examinar si en las administraciones, en sus agencias y en poder de los mayorales existen ejemplares del Reglamento; y

h) De examinar también los cuadernos á que se refiere el artículo 23 para transmitir sus observaciones al Superior que corresponda.

El Gobernador de la provincia en que resida la empresa hará recorrer con un empleado de Policía ó de la Guardia de ella, una vez cada dos meses, cuando menos, las administraciones y sus agencias para practicar este examen y ver si se cumplen los artículos 22, 23 y 29, para lo cual dicha empresa tendrá asiento gratis en el carruaje que corresponda.

Art. 14. Fuera del caso expresado en el artículo anterior sólo cuando por circunstancias especiales lo aconseje la seguridad de los viajeros, podrán los agentes de Policía subir á los carruajes, situándose entonces en parte desde donde puedan descubrir la campaña en todas direcciones.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 19 de Febrero de 1890.

A. Flores.

Francisco J. Salazar.

EL CABLE

SERVICIO PARTICULAR DE "*EL GLOBO.*"

(VIA GALVESTON.)

Rusia.

San Petersburgo, Marzo 8.—Muchos aumentos se han hecho recientemente en las tropas de Cosacos; además órdenes imperiales se acaban de dar para aumentar el material de guerra de estas tropas.

Alemania y Rusia.

San Petersburgo, Marzo 8.—Una campaña vigorosa se está llevando á cabo contra los alemanes en Rusia; se dice que el Consejo del Imperio ha votado setenta y cinco mil rublos por año, principiando en el año actual, para que se pongan á disposición del santo Sinodo, con el objeto de construír iglesias ortodojas en las provincias del Báltico, donde hasta ahora han imperado los luteranos alemanes; estas provincias van á ser rusificadas, tanto religiosa como políticamente.

Rusia en Asia.

San Petersburgo, Marzo 8.—Hace ya bastante tiempo que Rusia está tratando de colonizar los distritos del Amur con aldeanos de las provincias del interior; dos mil doscientos cuarenta colonos fueron enviados á este confín del Asia en el verano pasado; son bien interesantes los pormenores de su desgraciado viaje desde Odessa hasta Vladivostock; en Agosto fué fletado por las autoridades rusas el vapor francés «Uantón» y llegó al puerto ruso sobre el Pacífico con novecientos sesenta y cuatro colonos, habiendo partido de Odessa con mil veinte y siete, pero á causa de las malas disposiciones y de la peor condición sanitaria abordo, no menos de sesenta y tres murieron durante el viaje, cuarenta niños murieron también al llegar á Vladivostock y muchos de los emigrantes están muy descosos de volver á la Rusia europea.

Alemania

Berlín, Marzo 9.—El discurso del emperador pronunciado el miércoles en Brandenburgo ha causado el mayor interés en el público; en todo el discurso el Emperador habló con el lenguaje más claro de su autoridad personal y de su responsabilidad hacia Dios; el pasaje más notable que siempre se recordará es el siguiente: «Veo en el pueblo y en la tierra confiados á mí por Dios un dón, que como la Biblia dice, es mi deber aumentar, lo que yo hago con toda mi fuerza; aquellos que me apoyan yo los felicito cordialmente, aquellos que se oponen á mí los hago pedazos»; esta última frase ha causado los más vivos comentarios; la prensa semi-oficial sostiene que no debe considerarse como una amenaza á la oposición, sino simplemente una resistencia física y violenta á las violaciones de la ley; la «Post» conservador, ha saludado el discurso como de acuerdo con el espíritu que siempre ha animado á los Reyes de Prusia; otros periódicos conservadores han tomado el discurso como una promesa de un gobierno vigoroso que produzca una política fuerte externa é interna, que mantenga á Alemania separada de la importancia de los gobiernos parlamentarios, para evitar lo que ha sucedido en Francia; los liberales consideran el discurso como el incidente que hace ver claramente el carácter del hombre que se cree el único árbitro del destino de las naciones sin darse por entendido de que varios partidos en el Reichstag quieren seguir sus propias ideas y no las de él, y que es suficientemente tonto para amenazar hacer pedazos al pueblo la víspera de la reunión del parlamento, en el que el gobierno tendrá una mayoría hostil; las amenazas imperiales han hallado eco entre los ultra conservadores de la Pomerania, el «Reichspost» pide al Emperador el restablecimiento de una dictadura, otros periódicos aconsejan la supresión del sufragio universal y la suspensión de las reuniones del Reichstag si la oposición llega á ser violenta; el «Westphalisch Merkur» asegura hoy que se ha renovado la crisis sobre la Cancillería y que es inminente el retiro de Bismarck; el mismo artículo habla también de esperanzas estravagantes de los clericales sobre un próximo triunfo del Vaticano.

Motines.

Praga, Marzo 9.—Un gran número de estudiantes se reunieron en las calles de esta ciudad y se dirigieron luego á varias casas de los antiguos profesores á hacerles manifestaciones hostiles; las tropas fueron llamadas al fin para calmar el desorden, cargaron sobre los estudiantes con las bayonetas, los dispersaron y arrestaron á diez de ellos.

El Czar.

Londres, Marzo 10.—Se dice que el Jefe de la policía le ha mostrado una carta al Czar en que se le notifica que encontrarán una muerte segura el 13 de Marzo el Czar, la Czarina y el Czarevitch; se asegura entre los nihilistas de Londres, Berlín y París, que esa fecha, aniversario de la muerte de Alejandro II, se celebrará con una tentativa para asesinar al Czar.

Canal de Panamá.

París, Marzo 10.—La comisión de ingenieros enviada á Panamá para examinar el estado de los trabajos del Canal, ha regresado de Panamá con la más desconsoladora noticia; M. de Lesseps se ha visto obligado á confesar que el proyecto del Canal ha tenido un definitivo y desastroso desenlace; si todo lo que se dice es cierto, los contratistas han procedido de la manera más escandalosa; los directores serán procesados.

Emperador Guillermo.

Berlín, Marzo 10.—El Emperador Guillermo, con motivo de ser el aniversario de la muerte de su abuelo, ha enviado la condecoración del Aguila Negra á Boetticher, Ministro de lo Interior; este incidente ha llamado mucho la atención por relacionarse con los rumores de que Boetticher sucederá á Bismarck como Canciller.

Inglaterra.

Londres, Marzo 10.—Todos los partidos creen probable la disolución del Parlamento en el próximo verano; el debate sobre el informe de la Comisión Parnell ha sido lo más perjudicial

al Ministerio; se dice que ha habido una desavenencia entre Salisbury y el Príncipe de Gales; los *tories* diariamente están más descontentos con la liga; «The Standard» opina en favor de una completa incorporación bajo un sólo nombre.

Muerte de un Sultan.

Constantinopla, Marzo 10.—Murad V, que sucedió á su tio como Sultán en 1876 y fué depuesto en favor de su hermano, actual Sultán, acaba de morir.

Austria.

Budapest, Marzo 10.—En una comida de la Corte, el Emperador manifestó en su discurso la necesidad de la cohesión entre los liberales, y la pena que le causaba la renuncia de Tisza, quién continuaría gozando del más alto favor.

HECHOS DIVERSOS.

CALENDARIO.

Mañana, Martes 11.—San Eulogio presbitero y san Ramiro, mártires y santa Aurea, virgen.

BOMBA DE GUARDIA.

Mañana hará la guardia de depósito la Compañía de Bomberos « Bolívar » Nº 10 y 20 hacheros.

BOTICAS DE TURNO.

Durante la presente semana hacen el servicio de turno, las siguientes:

La *Botica Oficina de Farmacia* en la calle « Nueve de Octubre », y la *Botica de la Salud* en la intersección de las calles de « Colón » y « Teatro ».

PRECIOS CORRIENTES.

Cacao de Arriba	S.	17.20
» Balao	»	14.40
» Machala	»	14.00
Café	»	25.60
Tegua pelada	»	3.00
» con cáscara	»	2.40
Caucho en andullo	»	42.80
» Tiriado	»	37.60
Cueros criollos	»	7.20
» serranos	»	12.00
Tabaco principal	»	18.60
» de 2 clase	»	11.20
Azúcar de 1ª clase	»	8.80
» de 2ª clase	»	8.00
» de 3ª clase	»	7.20
Harina americana	»	7.40

En la parroquia de Samborondón no ha habido elecciones para Vice-presidente de la República, habiendo trascurrido los cuatros días fijados para este acto en completa calma.

Se nos asegura que las autoridades de ese lugar han sido interpeladas sobre esta falta sin excusa y sin precedente; y ellas han respondido con una candorosidad digna de los tiempos primitivos, que no se reunió la Junta para que el pueblo sufragara, por no haber recibido instrucciones oficiales acerca del Candidato á quien habían de favorecer los votos.

¡Oh tempora! ¡Oh mores!

El Consejo de Administración de la Cámara de Comercio, celebrará probablemente sesión esta noche, en el local de costumbre.

El señor Intendente ha pasado al Concejo la siguiente nota:

Nº 13.—República del Ecuador.—Intendencia General de Policía de la Provincia.—Guayaquil, á 8 de Marzo de 1890.

Señor Presidente del I. C. Municipal.

El artículo 22 de la ordenanza sobre distribución de agua, dice que "En caso de duda sobre la calidad del agua, el médico de la Municipalidad está en el deber de atender á las reclamaciones que á este respecto hagan los particulares, indicando además á la Municipalidad las mejoras y reformas que fueren convenientes en este ramo." En tal virtud, y como ha llegado á conocimiento de esta Intendencia que el agua que actualmente se expende al público, tomada del río, es de mala calidad y dañosa por consiguiente á la salud, me apresuro á participarle á U. para que se digne disponer lo que fuere más conveniente, y evitar así los graves resultados que puede acarrear si, con motivo de la escasez del agua de lluvia se sigue proporcionando la que se toma del río.

Sírvase U. comunicarme cuanto antes lo que se resuelva al respecto, para que poniendo de parte de los empleados de mi mando las medidas que deben ser cumplidas, desaparezca el mal que ha motivado el presente oficio.

Dios guarde á U.

R. T. Caamaño.

Como cincuenta bomberos fueron arrestados ayer, por faltas de disciplina y puestos en libertad hoy á las diez a. m.

En la mañana de hoy se celebraron en la Iglesia Catedral y con numerosa asistencia los funerales de la que fué doña Teresa C. de Bonin.

Los deudos del que fué don Manuel Galecio, han hecho distribuir esquelas de duelo á sus amigos y relacionados invitándoles para el acto fúnebre que en sufragio del alma del señor Galecio, se celebrará mañana á las ocho en el templo de San Francisco.

Hemos recibido una esquelita del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos, en la cual nos comunica que no ha tenido conocimiento de la enfermedad del Sargento José Jiménez—de la que diéramos noticia en días pasados—sinó por la manifestación verbal que últimamente le han hecho dos Ayudantes de la Compañía á que pertenece Jiménez; mas como del desgraciado incidente que privó á éste de la salud han trascurrido casi dos meses, espera el aviso oficial del Comandante para proveer sobre el particular.

Esperamos, pues, que el requisito exigido por el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos, sea llenado lo más pronto por el funcionario de quien se solicita, á fin de que se pueda aliviar sin pérdida de tiempo la triste condición de ese infeliz bombero.

COGNAC

Muller freres

Vende

L. C. Stagg

1 m. Guayaquil, Febrero 18 de 1890.

El señor Gobernador de la Provincia ha recibido la siguiente nota.

Núm. 50.—Jefatura Política del Cantón. —Yaguachi, Febrero 28 de 1890.

S. ñor Gobernador de la Provincia:

Cuando sólo faltaba unos pocos días de trabajo, para dar cima á la obra de limpiar el río de Boliche, una creciente intempestiva arrastró una palizada enorme que amenaza inutilizar todo lo hecho. Dios nos prueba pero no nos abandona. En mi apurada situación he recurrido al I. C. Cantonal, á la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil y á la Sociedad Patriótica de Boliche: el primero no tiene ya fondos de qué disponer, la segunda se ha manifestado generosa, ofreciendo por su digno Gerente que ha tenido la bondad de avistarse conmigo aquí, un auxilio de no pequeño valor; y la Junta, compuesta en su mayoría de vecinos pobres, se ha reunido, y su Presidente me dice, que han resuelto no desmayar en el trabajo.

El señor Juan Maridueña, de patriotismo incansable, me ha traido la resolución de la Junta, los pormenores del daño y la grata noticia de que el entusiasmo no desmaya, pues el Presidente señor Francisco A. Jurado ha hecho una excursión al lugar aun enzado y toma las providencias que puede.

El lunes próximo volverá el señor Maridueña á trabajar con los recursos que se consigan.

Dios guarde á U.

Sixto Juan Bernal.

Las reiteradas denuncias que hemos estado haciendo, en bien de la moralidad pública, sobre el juego de dinero establecido en la Gallera y otros establecimientos, so pretexto de ejercitar la puntería tirando al blanco, han producido el efecto que esperábamos.

Las autoridades de Policía han dictado órdenes terminantes al respecto, y cuya infracción será severamente castigada.

En las redes de la Policía cayó anoche por una contravención de escasa importancia, el celebérrimo Pedro P. Olmos, pez de muchas escamas y que ha tragado ya el anzuelo por aficionado á las *carnadas*.

Pero esta vez ha hecho propósito de enmendarse.

Allá veremos!

Se nos informa que el Capellán del Batallón núm. 2º, muy señor nuestro á quien no tenemos el honor de conocer, descuida lastimosamente el cumplimiento de sus deber, proporcionando grandes mortificaciones al cuerpo de tropa cuya capellanía desempeña y al público que acude á los actos religiosos.

Ayer, domingo, el batallón esperó en vano en el templo, á la hora señalada para el sacrificio de la misa, que fuera el celebrante; y la concurrencia de particulares, que era numerosa, también esperó con santa paciencia la llegada del señor Capellán, pero éste no acudió sinó dos horas más tarde y cuando ya la tropa había salido de la iglesia.

El domingo anterior, sucedió cosa idéntica y aun se nos dice que el Jefe del Batallón núm. 2º tuvo que mandar á buscar á otro sacerdote y pagarle de su peculio para que oficiara, á fin de evitarse largas horas de plantón.

¡Esta conducta dista mucho de ser recomendable señor Capellán!

Centro de suscriciones de varios Periódicos como son la Ilustración artística, Biblioteca Universal, el Salón de la Moda, La Ilustración Ibérica, Revista Musical, La Revolución Francesa por Thiers, Las memorias de un médico por Dumas, El manuscrito de una Madre por Pérez Escrich y su colección, Celebridades Musicales, Goya, Fortuny y otros autores las hay por entregas y un variado surtido de novelas de todos precios.

Obras ilustradas, Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, La Historia de España hasta el tomo 17, Historia de las Cruzadas, La sagrada Biblia, La Divida comedia ilustrada por Doré, etc. etc.

Un gran surtido de Papelería y útiles de escritorio.

Conservas y vinos superiores.

Aviso á los señores suscritores de la Ilustración Española y Americana, para renovar la suscrición al presente año, sírvanse dar aviso al establecimiento denominado "La Viña."

Para la renovación á la suscrición á la Moda Elegante pueden hacerlo en el mismo establecimiento.

Habiendo sido nombrado agente de dichos periódicos por esta República, sólo deberán entenderse con el que suscribe. Calle del Teatro, números 103 y 105.

Ramón Papaseit.

3—m. Guayaquil, Enero 8 de 1890.

INHUMACIONES.

Dia 6.

Victor M. León, 9 meses, fiebre; Anselmo Ayala, 10 meses, fiebre; Enriqueta Andrade, 5 años, fiebre; Blas M. Aguirre, 22 años, del hígado; Mariano Aguiño, 44 años, tétano; Angel Gavilanes, 40 años, tisis; Lorenzo Rodríguez, 45 años, costado; Alfredo Torres, 18 meses, fiebre; Manuel Tola, 38 años, tisis; Nicolas Neira, 28 años, tisis; David Molina, 45 años, pulmonía; José Lozano, 35 años, pulmonía; Eusebia Villalva, 70 años, del corazón; José A. Díaz, 12 años, fiebre.

ANUNCIOS DEL DIA.

Junta de Beneficencia.

DE GUAYAQUIL.

Se cita á los señores *Directores* para mañana martes 11 del que cursa, á las siete de la noche.

Guayaquil, Marzo 10 de 1890.

El Secretario.

Ismael Bañados

COMISIONISTA

Oficina--Calle Nueve de Octubre Nº 19

TELEFONO N.º 390—APARTADO N.º 180.

Acaba de recibir mantequilla de Quito en latas de 5 y 10 libras.

Guayaquil, 6 de Marzo de 1890.

ALAMBIQUES

de destilación continua de nuevo sistema patentado.

Con estos alambiques los únicos de su clase y de nueva invención se puede sacar directamente del mosto, sin rectificación.

ALCOHOL FINO DE 40 Á 42 GRADOS CARTIER Y AGUARDIENTE Ó RON DESDE 20 HASTA 30 GRADOS.

Estos alambiques separan de por sí mismo las tres clases de liquido y funcionan por medio de un regulador automático que ahorra el empleo permanente de un destilador.

Estos aparatos son garantizados.

Dirigirse al señor Alfredo Maurry, ingeniero mecánico, que se encarga de hacer los pedidos, entregar los aparatos funcionando á entera satisfacción de los interesados y enseñar su manejo.

DIRECCIÓN: CALLE DE SUCRE, Nº 33. CASA DE DON OBDULIO DROUET—ENTRESUELO.

También dará razón el Sr. Ismael Bañados, comisionista, oficina Calle Nueve de Octubre, Nº 19.

1 m. Guayaquil, Febrero 24 de 1890.

El Directorio de la Junta de Beneficencia, suplica á todos sus miembros se sirvan asistir á las honras fúnebres que se celebrarán mañana 11 del presente á las 8 a. m. en la Iglesia de San Francisco por el alma del filántropo

Sr. D. Manuel Galecio,

Q. E. P. D.

Favor por el que les quedará muy reconocido.

Guayaquil, Marzo 10 de 1890.

Carlos Carbo Viteri,

ABOGADO,

ha trasladado su estudio á la casa del señor doctor Joaquín Eguiguren, calle de la «Caridad», media cuadra al sur de la plaza de Bolívar—Altos.

Teléfono—Nº 356.

Guayaquil, Marzo 10 de 1890.

INSERCIONES

CARTA ABIERTA.

Señorita Dolores Flor.

En « La Reacción » he leído la preciosa carta que con motivo de la última composición publicada por mí y que le envié tan luego como salió á luz, se ha dignado Ud. dirigirme. Cúmpleme, pues, dar á Ud. gracias por los conceptos con que me honra; y aunque conozco que mis producciones carecen de mérito, acojo con entusiasmo su voto de aplauso, no como ovación al talento (eso lo merece Ud.) sinó como la aceptación sincerísima de un corazón sensible en quien han hallado eco mis frases de dolor y sentimiento. En esta carta no encontrará Ud. las bellezas que yo en la suya: no poseo como Ud. cabeza privilegiada en donde bullen claras ideas, pensamientos sublimes; no tengo sinó corazón, y si bien éste verterá en ella toda su ternura, jamás podrá llegar á la altura de la que Ud. me ha dirigido.—Su carta es una flor de aroma purísimo: feliz yo que con mis pobres versos he logrado conmover á Ud. mujer de talento y corazón también, y he hecho que arroje en mi camino tan hermosa flor.—Flor que no plegará jamás sus blancos pétalos y que vivirá en mis recuerdos como todo aquello que produce en el alma dulcísima impresión.

Escribo no porque posea conocimientos literarios, ni instrucción siquier mediana: escribo porque siento; porque me ahinca la necesidad de vaciar en un verso ó verter en una lágrima todo el peso del dolor que me abruma. Sin ley á que sujetar mis inspiraciones, sin conocimiento de los preceptos del arte; mis versos son brotes espontáneos de los diversos sentimientos que me dominan, y ya con mis lágrimas, y á las veces, aunque raras, con mis sonrisas, surien [illegible] tales cuales son de lo íntimo de mi alma.—Si algo bueno reconozco ahora en ellos es haber sido elogiados por Ud.; y si algo me contraría, es verme impotente para manifestarle mi gratitud de la manera que exije su tan galante y honrosa carta.

Cita Ud. algunas de las estrofas de mi composición:

Fuiste menos feliz: en tierra extraña
Vives en la cabaña
Que el acaso, mi bien, te ha deparado.

Y exclama: « Acaso hay dicha en vivir en la propia patria? Y yo le digo: ¡ inmensa! amiga mía. No hay cielo mas hermoso, mas azul, mas puro, que el que nos cobija al nacer. Las estrellas que lo tachonan lucen con resplandores que hablan al alma un idioma dulce y misterioso: las flores que produce su suelo tienen colores más vivos, fragancias más exquisitas: las aves modulan sus cantos con mayor ternura: las sonrisas de nuestros hijos son como aura leve que nos refresca el corazón y tienen un encanto celestial; y si á esto se agrega el recuerdo de las horas pasadas en el hogar paterno, viendo chisporrotear la llama que le prestó luz y calor, jugando con el pequeño hermanito, único compañero de la infancia, sintiendo entre los labios esos soplos de cielo que son los besos de la madre, amiga mía, y aunque lloremos perdidos hogar y besos, calor y luz, aromas y auras ¿qué dicha es comparable á la dulzura de ese dolor y de esas lágrimas? Lloro el término de esas horas felices sepultadas entre las ruinas del tiempo y sinembargo no crea Ud. que me conceptúo desgraciada. ¡soy feliz! Por qué? Por que vivo en este suelo tan amado de mi corazón, en donde se levantan las sagradas tumbas de los seres que perdí. Cuando el dolor me abruma, allí sobre las blancas losas que las cubren voy á depositar mis lágrimas y, lo creerá Ud.? vuelvo á sentir entre mis labios el aroma de esos besos dulcísimos, y la imagen de esas gratas reminiscencias, se grava en mi corazón de manera que siento renacer en mí la realidad de ese pasado tan risueño y feliz.

Uno de los párrafos de su carta me revela que me cree Ud. huérfana. Mi madre y uno de mis ángeles ¡mi hijo, mi hijo adorado! volaron al cielo; pero mi padre vive aún. Agobiado más por los pesares que por los años, me queda todavía ese refugio en las tormentas de la vida.

En la patria, cara amiga mía, los recuerdos se conservan vivos, latentes; lejos de ella palidecen esas estrellas del alma, como cuando en el cielo las nublan densas brumas.

En una de mis composiciones inéditas digo:

En mi patria; oh dolor! soy extranjera
Y extraña soy para el amado hogar;
Y no me es dado levantar siquiera
Un nuevo nido en su modesto alar.

Y sinembargo ¡ patria! te bendigo;
Y sinembargo ¡ hogar! yo te venero;
Negadme protección, negadme abrigo
Mas dejad que os adore ¡ yo lo quiero!

Ya lo ve Ud.? En esas palabras « extranjera en la patria y el hogar », hay un mar insondable de amargura para el alma que sepa comprenderla ó para el corazón desgraciado que haya experimentado su espantosa verdad. Sinembargo no la apuro de una vez sinó « poco á poco y saboreándola »; que á ello me obligan diarias y crueles decepciones. Pero la apuro, la apuro con valor y hasta con gozo: sufriré, pero ¿no hay una como dicha poco común en el sufrimiento? Olvidada en mi patria yo sonreiré feliz en medio de mi infortunio; acogida en otro suelo que no sea el risueño donde nací, lloraría siempre por este bello rinconcito de tierra. Rechazo la felicidad si la he de disfrutar lejos de ella.

Conozco Lima; allí pasaron veloces los cortos años de mi infancia. Conservo recuerdos dulcísimos de esa época feliz que pasó como pasa todo en la vida, dejando tras de sí sólo el perfume que esparcen la dicha y la inocencia. Amo con ternura ese suelo embalsamado con el aroma de sus flores. Su sol ha bañado mi frente con sus rayos ardorosos, sus brisas me brindaron gratísimo murmullo, y en él presencié el amor casto y feliz al mirar los nidos de las aves columpiarse en los árboles impelidos por esas mismas brisas. Yo la amo y la bendigo.

Para mí como para [illegible], el amor puro es la [illegible] la felicidad en el matrimonio y la realización de las más grandiosas aspiraciones; en esa unión íntima de dos corazones, en esos lazos que se forman de flores, hallo yo un cielo de ventura, tan azul y tan bello que sólo al mismo cielo puede compararse.

En aquél como en éste asoman á las veces tempestuosas nubes; y si las unas las disipan los rayos del sol, las otras huyen ante una sonrisa ó una lágrima.

Ame Ud., amiga mía; pero ame como yo, con toda el alma; y en alas de ese travieso geniecillo, remonte su espíritu hasta ese cielo en donde flotan y se palpan las ilusiones más dulces y puras.

Dios siempre justo ha dado á cada uno lo que mas conviene. El rico goza, el pobre en el círculo que le señala la intransigencia social, goza también. Compare Ud. el palacio mas fastuoso con la choza mas humilde: En aquél brillan la seda y el oro, en ésta no hay más joyas que los ojos del hijo ni más seda que su fino y delicado cutis; y sinembargo, los padres de ese niño inocente no se cambiarían con los más poderosos reyes: por qué? Porque para el pobre vale más una lágrima que una perla, mas, muy más los puros goces del alma que el esplendor de la fortuna; que si bien alhaga la vanidad del que la posee, no llena jamás el corazón. Todo está compensado en la vida, y en el alma del que no posee bienes materiales puso Dios algo así como un tesoro.

Y ya que nos hemos encontrado en el camino de la vida, unámonos por medio de los sagrados lazos del corazón: mi amistad se la dí, vuelvo á ofrecérsela; no me niegue Ud. la suya, y así como yo conservaré su aromática flor, conserve Ud. amiga mía, lo único que puedo enviarle: esta hoja seca y sin brillo.

M. G. de M.

Guayaquil, Marzo de 1890.

NUEVO ALMACEN

DE

Papel Tapiz

Inglés, Francés, Alemán y Norte-Americano
PINTURAS, BARNICES
BROCHAS y PINCELES
—de toda clase—
MAUSOLEOS y MARMOLES
MOLDURAS DORADAS
OLEOGRAFIAS &

COMISIONES EJECUTADAS CON ESMERO Y —PUNTUALIDAD.—

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

CASA EN GENOVA.

FEDERICO QUEIROLO Y Cía.

CALLE DE LUQUE Nº 6.

Gran Realizacion

DE MERCADERIAS

a precios sin competencia

EN EL ALMACEN DE

David Betancourt & Ca.

MALECON 136

—Acudid, pues durará sólo quince días—

Guayaquil, 6 de Marzo de 1890.

CENTRO

de Novedades,

Almacén de TE y Sederías,

SAN LEE & CIA.

Calle del «Comercio», números 141 143 y 145, frente á la Intendencia de Policía.

Atención!—Se acaba de recibir un GRAN SURTIDO de TÉ escogido de Superior Clase, de las Ultimas Cosechas de la China. Importación de las OCHO AFAMADAS CLASES DE TÉ fino de excelente gusto.

Las cuales tienen los siguientes nombres:

TE Negro legítimo.
Superior.
Olúng de Cantón.
Aperital.

TE De la última cosecha de Pekín
Extra Superfino.
Ambrosía.
Rama del Cielo.

Estas diferentes clases de TÉ se venden en paquetes y al menudeo.

Servicios de té y café de porcelana fina Bastones de cacho con puño de oro, Tarjeteros y Saleros de Plata de piña y filigrana de Plata, Mantas, Sobrecamas, Almohadones y Pañuelos de Seda bordados, última moda, [illegible] para Mantas en cortes y por varas y otros artículos de Marfil, Sándalo Carey y Bronce para adorno Salón de la mesa.

Farol de papel para iluminación.

Mercaderías á precios sin competencia.

¡¡¡Agua!!! Desagüe!!!

Siendo ya una cosa segura la realización de [illegible] obra del Agua Potable, deseamos llamar la atención del público á la necesidad de colocar los tubos, llaves, baños, etc., etc. en sus casas para tener todo listo cuando se inaugure definitivamente tan importante obra.

También colocaremos tubos de desagüe con todos sus útiles para evitar el mal olor del presente sistema que á la fecha está causando tantas enfermedades en esta ciudad.

Podemos á cualquier tiempo dar referencias de varias personas donde hemos hecho esta clase de trabajo, recibiendo ellas una notabilísima mejora en su salud. Se colocan también excusados de la mejor clase, bideles, tubería de gas y todo lo concerniente á este ramo. Vendemos tubos de desagüe de todas dimensiones con sus codos, ramas, etc. etc. Tenemos el mejor surtido en Guayaquil. Todo trabajo garantizado. Experiencia de 25 años.

Dunn y Gardner.

Teléfono 310.—Casilla 209. Calle "9 de Octubre." Nº 29.

6 m. Guayaquil, Febrero 25 de 1890.

Buen Negocio.

Se traspasa el acreditado Restaurant, situado en la calle de la Municipalidad cestado del Sagrario Nº 129, recién arreglado, muy bien surtido, con la escritura del local ó sin él. La persona que interese puede verse con su dueño en el mismo establecimiento.

1 m. Guayaquil, 1º de Marzo de 1890.

Salón Rocafuerte,

PLAZA DEL MISMO NOMBRE.

Bajo la casa del señor doctor Modesto Jaramillo, se inaugurará, el sábado 8 de los corrientes.

En este nuevo establecimiento, encontrará el ilustre público de Guayaquil, un buen Café, hecho en máquina Automática, de las 5 de la mañana hasta las 11 de la noche, y una buena Cantina de los más finos licores importados del extranjero. Durante las horas indicadas se servirá chocolate, punch y bebidas con hielo de toda clase.

Guayaquil, Marzo 6 de 1890.

G. M. Barchi.
Propietario.

6—v.

EL APERITAL

DE LOS SEÑORES

A. DELOR Y Cª

DE BURDEOS.

Este delicioso LICOR de bien merecida reputación como uno de los mejores TONICOS, ha sido ensayado en Guayaquil, en las enfermedades del estómago, sobre todo en la anorexia pérdida del apetito que tan generalmente se sufre entre nosotros, tanto por la naturaleza misma del Clima de estaciones más ó menos calorosas, como por la malísima calidad del agua que por la necesidad hay que llamarla potable. EL APERITAL es pues, el medio más eficaz y seguro para restituir el APETITO PERDIDO yá dependa esta enfermedad de una debilidad general ó de perturbaciones especiales de los órganos digestivos.

ES EL TONICO por EXCELENCIA; da vigor al sistema general, hace rápidas las digestiones, cura la fatiga las sensaciones de ardor y calor, quita el mal aliento y da un bienestar general ya sea que se tome solo, mezclado con agua ó con vino.

GOZA además de la propiedad de desinfectar el agua de mala calidad neutralizando los principios deletéreos con los aromáticos volátiles que contiene, siendo uno de sus principales componentes el de la corteza de naranja; en resumen es, entre los TONICOS APERITIVOS el más agradable, eficaz é inofensivo.

Encarecemos el uso general de este licor y garantizamos su buen resultado.

El Aperital

Se encuentra en casa de

LUIS C. RIGAIL

quien ha sido nombrado por los señores A. Delor y Cª UNICO AGENTE DEPOSITARIO en GUAYAQUIL para la República del Ecuador.

VENTAS AL DETAL Y POR MAYOR

$ Oro 300.000.

Llegaron los Billetes ENTEROS, MEDIOS, CUARTOS y VIGÉSIMOS de la "LOTERIA DE LA LUISIANA" para el sorteo del *Martes 11 de Marzo de 1890* y se encuentran de venta en la "Peluquería de la Juventud del Guayas" de J. Guillamet, en el "Centro de Suscriciones" y Agencia de "La Nación", en el almacén del señor Pedro J. Pombar, y en el de los suscritos.

Castillo y Cª

8 v. Guayaquil, Marzo 1º de 1890

Aviso.

Se vende un piano Pleyel en muy buenas condiciones á precio módico, para más pormenores diríjanse al almacén del señor Pedro J. Pombar.

Malecón Nº 186.

—1m Guayaquil, Marzo 4 de 1890

Compañía Sud-Americana

—DE—

VAPORES.

El « Limarí » llegará del Callao é intermedios el 12 del presente y saldrá el 13 con destino á Ballenita, Manta, Bahía, Esmeraldas, Tumaco, Buenaventura y Panamá.

Guayaquil, Marzo 4 de 1890.

10—vs Seminario Hnos
Agentes.

Los deudos del que fué

Manuel Galecio,

(Q. D. D. G.)

Suplican á sus amigos y á todas las personas piadosas se sirvan honrar con su asistencia las exequias que por el eterno descanso del alma del finado, se celebrarán en la iglesia de San Francisco el 11 del presente á las 8 a. m.

Favor por el cual quedarán eternamente agradecidos.

Guayaquil, Marzo 8 de 1890.

"Almacén del Cauca."

Con este nombre he abierto un establecimiento comercial en mi hacienda denominada *El Cauca*, á inmediaciones de esta población, con un surtido completo de víveres, licores, ferretería, calzado, libros, medicinas, géneros, artículos de lujo, y en general toda clase de *Mercaderías secas y abarrotes.*

Para dar mas facilidad á las negociaciones, ofrezco aceptar en mi "Almacén del Cauca" toda clase de transacciones equitativas, aun las hechas por permuta y en consecuencia compraré Cacao, Caucho, Tagua, Cueros y Almidón. Permutaré y compraré Ganado Vacuno, Caballar y Cerduno, maderas etc. Cambiaré Pagarés ú obligaciones por cobrar.

Sección extranjera.

Acéptanse consignaciones para ventas de maquinaria, útiles y nuevos inventos de la industria moderna.

Se solicitan Catálogos, muestras, avisos, etiquetas etc.

José Olea.

El Cauca—Chone—Ecuador 1889

GRAN FABRICA
DE
VELAS ESTEARICAS
DE
Gourd Viallon y Cª de Lyon.

Después de largos experimentos practicados por varias notabilidades científicas entre las que descuella el ilustre **Chevreul** esta importante fábrica en posesión hoy de los métodos más apropiados y económicos para la elaboración de las

Velas Esteáricas

ha logrado una fama universal por la excelente calidad de lo que produce: Solicitados hoy de todas partes del mundo, como lo prueba la importación de sus talleres que ocupan más de **diez mil** metros cuadrados, produciendo como mínimum

Ocho mil paquetes de velas

por día.

Teniendo en cuenta la variedad de su inmensa clientele, esta **GRAN FABRICA** elabora sus velas en relación á todas las clases sociales; así es que desde la *Bujía de lujo* para *los espléndidos Salones*, hasta la común para el uso diario, se encuentran en dicha fábrica á los precios más convenientes.

Los productos de esta renombrada fábrica, vienen obteniendo medallas de primera clase en las varias

Exposiciones Europeas

y en la del presente año de 1889 confian en alcanzar un brillante triunfo.

Los señores **GOURD VIALLON y Cª** han nombrado agente depositario para la República del Ecuador en Guayaquil al

Sr. D. Luis C. Rigail,

donde los compradores encontrarán siempre un surtido importante de **dichas velas.**

Se vende

En perfecto estado una prensa para imprimir. Ocúrrase á esta Imprenta.
Guayaquil, Junio 12 de 1889.

El "Carbolíneo Avenarius".
Preservativo infalible para conservar la madera.

Un preservativo simple, barato, y seguro para la madera, cuya eficacia ha sido probada por 12 años de uso, habiéndose introducido, en los últimos años, hasta en los paises de ultramar, merece hoy la atención general por sus calidades y efectos sorprendentes.

Esta composición, conocida bajo el nombre de "Carbolíneo Avenarius" es una especie de aceite antiséptico, propio para servir como pintura ó para impregnar, el que obra en su efecto sobre la madera, no tan sólo como preservativo, sino igualmente como desinfectante, protegiendo la madera tanto de la putrefacción, de formaciones esponjosas y obstrucciones, como apartando de ella toda clase de bichos dañosos, tal que las hormigas blancas y otros insectos semejantes. El antiséptico supera indudablemente todas las composiciones, como pintura de aceite, brea, etc. conocidas hasta la fecha, lo mismo que todos los remedios especiales contra las formaciones esponjosas, no sólo por su eficacia, sino también por su poco precio.

El gran número de certificados recibidos de las autoridades competentes queda reunido en una publicación separada y está á la disposición del público: entre ellos el siguiente que los directores de los ferrocarriles del Palatinado han expedido al fabricante después de una experiencia de muchos años hecha con el "Carbolíneo Avenarius":

"En los canales de madera que sirven para las barras de hierro en los apartaderos y que se han puesto en uso antes del año de 1880 no se ha encontrado putrefacción alguna toda vez que la madera empleada ha sido pintada con el "Carbolíneo Avenarius".

"Dos tablones cortados del mismo tronco de pino para ensayar se han enterrado uno en su estado natural, *otro* impregnado; á los tres años de haber quedado debajo de la tierra se han sacado, ostentando el tablón no preparado un estado de putrefacción muy avanzado y el *impregnado* apareció completamente intacto".

Las siguientes atestaciones prueban la utilidad del "Carbolíneo Avernarius" contra las destrucciones causadas por hormigas blancas.

A la Sociedad comercial de la Misión de Basilea, que mandó el Carbolíneo Avenarius á sus factorías de Indias orientales y Africa para emplearlo contra las hormigas blancas, escriben de su establecimiento de Mangalore en Octubre 1886:

"El ensayo practicado por nosotros, "ha dado completa satisfacción; un trozo de madera, untado una sola vez, y "enterrado desde el 24 de Noviembre "1885 hasta el 22 de Junio 1886 no fué "atacado, mientras otro trozo sin la "untura, fué del todo destruído por las "hormigas blancas desde mediados de "Febrero hasta 22 de Junio".

De igual importancia es el escrito de la Administración General del Estado Independiente del Congo, cuyo Ministerio del Interior escribe con fecha 4 de Diciembre de 1886:

"El Carbolíneo Avenarius evita los "ataques de las hormigas blancas, y de "otros insectos que destruyen la madera, barrenándola, para depositar sus "huevos en los huecos que forman.— "La madera empapada con el Carbolíneo Avenarius, posee mucha mayor "resistencia contra la influencia de la "humedad, y recomendamos por tanto "el empleo de este aceite preservativo "por experiencia, para la construcción "de edificios del Estado, y especialmente para la parte de las casas que tiene "contacto con el suelo".

En cuanto á las hormigas blancas nos refieren de la isla de Sumatra: "Unas maderas, que se encuentran encima del suelo y que estaban fuertemente infestadas de las hormigas blancas, han sido pintadas después con el "Carbolíneo Avenarius, á cuya consecuencia las hormigas blancas desaparecieron para siempre".

Con el mismo efecto, como en la preservación de la madera, se emplea el "Carbolíneo Avenarius" en la pintura sobre piedra, en formaciones de salitre contra paredes húmedas, y para aumentar la duración de sogas de toda clases: —otros modos de aplicación se pueden ver en los certificados de los cuales algunos siguen al pié de la descripción y que todos se pueden ver y examinar en las oficinas de los fabricantes.

La aplicación es sumamente sencilla, y puede atenderse por cualquiera, ó sea pintando con brochas adecuadas, ligadas con su cinto de hierro, que hay en tres tamaños distintos, ó sumergiendo la madera en el líquido. Para conseguir una impregnación más intensa, puede calentarse el Carbolíneo Avenarius. El aceite penetra la madera, lo cual constituye una ventaja notable contra todas las composiciones hasta acá aplicadas las que sólo cubren la superficie de la madera, tapando los poros, y precipitando la destrucción de la madera principalmente cuando no está bien seca.

El "Carbolíneo Avenarius" no es inflamable, ni contiene sustancias venenosas, y puede aplicarse tanto á madera seca como verde; en las maderas nuevas resulta un color castaño muy bonito, que deja transparentes las fibras de la madera. En buenos envases se conserva este artículo por tiempo ilimitado, sin perder nada de sus calidades.

Un kilógramo de "Carbolíneo Avenarius" basta para dar una mano de pintura á como 6 metros cuadrados de superficie de madera; por consiguiente sale bastante más ventajoso que todas las demas pinturas siendo por ejemplo 6 veces más barato, además de su mayor duración, que la cantidad equivalente de pintura con colores al óleo, lo mismo supera el alquitrán espeso, por su baratura y eficacia por todos conceptos.

El "Carbolíneo Avenarius" ha sido aprobado en todas partes donde se ha introducido hasta ahora: En la construcción de ferrocarriles para las traviesas de los rieles; en coches, palos de telégrafo, cobertizos de madera, cercas, y otras fábricas de madera de todas clases. Construcción de buques y muelles: en buques, lanchas, sogas y otros utensilios en cañerías, puentes de madera, decoraciones, y entablados de madera de todas clases. En la construcción de casas y minas: en todo lo que requiere madera, sea por encima ó por debajo de la tierra. En la agricultura: en los utensilios de toda especie, en coches, carros, arados, barriles de agua, cercas, estacas, vigas etc. etc.

El uso del "Carbolíneo Avenarius" se estiende constantemente, aumentándose de día en día el interés que toman las autoridades de estado y civiles, de empresas de ferrocarril, de arquitectos, de industriales y de círculos agrícolas, basados en parte en una práctica de 12 años, existen en gran cantidad, excluyendo toda duda de sus calidades excelentes.

Para pedidos é informes sírvase dirigir á la casa

KAISER, OLDENBURG & Co.
Guayaquil.

Guayaquil, Julio 4 de 1889.

Ulbio Camba,
ABOGADO.

Estudio—casa—Nº 94—calle de Luque—puerta principal.—Departamento interior.

1 m. Guayaquil, Febrero 12 de 1890.

6,000 TABLAS
De todas dimensiones, venden
M. G. Gómez & Ca.

8—m. Guayaquil, Enero 8 de 1890

La salud de la mujer
CONSERVADA POR LAS
Píldoras Tocológicas
DEL DOCTOR N. BOLET

Este maravilloso específico se ha hecho casi universal. Ha verificado una completa revolución en el tratamiento de las enfermedades peculiares á la mujer y así cada como solteras. Afamados médicos recomiendan las «Píldoras Tocológicas».

Representantes de grandes naciones de America y Europa declaran, bajo su firma y sello, que estas píldoras son un maravilloso descubrimiento.

Droguistas y boticarios aseveran que LAS PILDORAS TOCOLOGICAS del Dr. N. Bolet, curan toda clase de enfermedades en el organismo en la mujer, cualquiera que sea la forma en que se presente el mal.

Fortifican el sistema, lo regeneran radicalmente y restablecen la belleza y lozanía perdidas por los achaques.

Bajo juramento asegura su autor que no tiene sino vejetales inofensivos.

No requieren dieta de ningún género.

No hay quien las haya tomado que no las tenga por providenciales.

ESPECIFICOS
DEL CELEBRE
Dr. Humphreys de Nueva York

En uso 30 años, simples, seguros, eficaces, baratos. En venta en las principales y mas garantizadas Droguerías y Farmacias del Mundo.

No. CURA LA

1. **Fiebre**, Congestion, Inflamacion
2. **Fiebre de Lombrices**
3. **Colico**, Lloro ó Insomnio
4. **Diarrhea** en Niños y Adultos
5. **Disenteria**, Cólico bilioso
6. **Colera**, Cólera Morbus, Vómitos
7. **Tos**, Resfriados, Bronquitis
8. **Dolor de muelas**, Neuralgia
9. **Dolor de Cabeza** Jaqueca Vértigo
10. **Dispepsia**, Bilis, Estreñimiento
11. **Supresion del periodo**, [illegible]
12. **Leucorrea** ó Pérdidas profusas
13. **Crup**, Tos ronca, Respiracion difícil
14. **Reuma** Erupciones, Erisipelas
15. **Reumatismo**, ó Dolores reumáticos
16. **Calenturas, de frio**, Tercianas
17. **Almorranas**, Simples ó Sangrantes
18. **Oftalmia**, Ojos debiles ó Inflamados
19. **Catarro**, Fluxion, Influenza
20. **Tos Ferina**, Tos espasmódica
21. **Asma**, Respiracion oprimida, dificultosa
22. **Supuracion de Oidos**, Sordera
23. **Escrofula**, Hinchazon y Ulceras
24. **Debilidad general**, debilidad fisica
25. **Hidropesia**, acumulacion de liquidos
26. **Mareo** en el mar, Nausea, Vómitos
27. **Enfermedades Urinarias**, depositos piedra en la vejiga
28. **Debilidad de los nervios** debilidad vital
29. **Llagas en la boca**, Cancro
30. **Incontinencia de la Orina**, Derrame de orines en la cama
31. **Menstruacion dolorosa**, Pruritus
32. **Mal de Corazon**, Palpitacion
33. **Epilepsia**, ó Baile de San Vito
34. **Difteria**, ó Ulceración de la Garganta
35. **Congestion Cronica**, Dolor de Cabeza

El Manual del Dr. Humphreys 144 paginas sobre las infermidades y modo de curarlas se da gratis, pidase a su boticario.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.,
109 Fulton Street, NEW YORK.

MARAVILLA CURATIVA
DEL CELEBRE
Dr. Humphreys de Nueva York

La verdadera maravilla de siglo.

La **Maravilla Curativa** es el pronto remedio para [illegible]. Apaga el dolor, [illegible], aleja la inflamacion, reduce la hinchazon, y cura la herida como por encanto.

La **Maravilla Curativa** cura rápidamente las quemaduras, escaldaduras y quemazon de sol, picadas de mosquitos, y de insectos.

La **Maravilla Curativa** es inapreciable para las hemorragias, de las narices, encias, pulmones, estómago, esputos de sangre, y almorranas simples y sangrientas.

La **Maravilla Curativa**, dá inmediato alivio al dolor de muelas, dolor de oidos, cara, hinchazon de la cara, y neuralgia.

La **Maravilla Curativa** es el pronto y valioso remedio para los dolores reumáticos, cojera, dolor y [illegible] de las coyunturas y piernas.

La **Maravilla Curativa** es el gran remedio para la esquinencia, y mal de garganta, siempre segura, siempre eficaz.

La **Maravilla Curativa** es de mucho valor como Inyeccion para el Catarro, Leucorrea, y demás emisiones mucosas debilitantes.

La **Maravilla Curativa** cura Ulceras, Llagas envejecidas, granos, uñeros, callos, sabañones, y tumores.

La **Maravilla Curativa** es la cura mas pronta de la Diarrea y de la Diarrea crónica.

La **Maravilla Curativa** es excelente en los establos, para heridas, rozaduras, contusiones, laceraciones, etc.

Especialidades del Dr. Humphreys

Remedios Especificos,
Ungüento Maravilloso,
Remedios Sifilíticos,
Remedios Veterinarios.

El Manual del Dr. Humphreys 144 paginas sobre las infermidades y modo de curarlas se da gratis, pidase a su boticario.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.,
109 Fulton Street, NEW YORK.

Si las medicinas ó el manual no se encontraren en el país, reciben pedidos precios de la casa los señores

Martin Reinberg & Co.
GUAYAQUIL.

AGUA DE CHAMILY,
La Delicia del Tocador.

¿Porqué ha conseguido esta Agua en pocas semanas una fama superior á la de las mas antiguas y conocidas?

¿Porqué las elegantes Señoras Americanas ya no quieren usar otra?

La contestacion reside en su fragrancia y persistente suavidad. Nada hay en ella que se parezca á aquellas mezclas mal definidad puestas en venta hasta hoy; bien se puede decir que el AGUA DE CHAMILY es la que imparte la mas

DELICIOSA SENSACION DE FRESCURA

al cuerpo, ya sea usada como perfume para el pañuelo, ya para los cuidados del Tocador.

Es la mejor para el baño

y nada alcanza el placer procurado por su aroma fresco y penetrante.

Destilada unicamente por Zeno y Ca., de Londres, se halla en todos los buenos establecimientos.

José Menéndez & C.

171 PEARL ST. P. O BOX 3172.

NEW YORK

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA—MENENDEZ.

Establecidos desde el año 1863, como comisionistas, y competentes en toda clase de negocios, ofrecen sus servicios para la exportación de todos los artículos de producción NORTE AMERICANA para la PENÍNSULA IBÉRICA y ANTILLAS como también para todos los paises HISPANO-AMERICANOS.

Se hacen cargo de consignaciones de productos de las mismas procedencias, adelantando fondos por cuenta de los envíos sobre cualquier punto de Europa ó bien sobre esta plaza, siempre que los conocimientos vengan á nuestro nombre y con aseguro en nuestra póliza flotante.

Siguiendo las reglas establecidas de antiguo, se garantiza la más fiel y pronta ejecución de las órdenes y la atención más escrupulosa en cuanto se les confíe.

REFERENCIAS:

Bank of New York,	NEW YORK
James E. Ward & Co.,	"
E. de Murrieta & Co.,	LONDRES.
A. Jimenez & Sons,	"
Castañon y Menéndez,	PARÍS.
Francisco Carreras Robert,	BARCELONA,
José Gonzalez del Valle,	MADRID

Marzo 30 de 1889.
Un año.

VINOS DE CHAMPANA.
Aubertin y Cia.

Entre los grandes propietarios de estensas **Viñedas** en el departamento de **Champagne** (Francia) los SEÑORES

Aubertin y Cia.

están considerados como de los principales productores gozando sus excelentes *Vinos* de reputación universal, ya por la calidad sin rival y ya por su esquisito **gusto.**

La creciente popularidad del **Champaña** de tan acreditada **Fabrica**, se ha hecho estensiva á todas las naciones, y en la actualidad no hay Palacio ó casa de buen tono que no esté provista de la marca

Aubertin y Cia.

que se ha impuesto á todas las personas de buen gusto que saben apreciar el legítimo

CHAMPAÑA.

La gran producción de la afamada casa de los señores **Aubertin y Cia.**, aumenta dá todos los años, demuestra el consumo que se hace en el mundo entero de sus reputados **Vinos** tan solicitados en los

Bailes, Banquetes y recepciones.

Las medallas de primera clase obtenidas en varias **Exposiciones** demuestran el crédito de que goza la renombrada fábrica de los señores **Aubertin y Cia.**, quienes en el deseo de hacer conocer en el Ecuador su excelente **Champaña** han nombrado AGENTE DEPOSITARIO para toda la República del Ecuador al Sr. LUIS C. RIGAIL que recibe constantemente el **Vino** de esa marca y lo ofrece á sus favorecedores.

Picapedreros

De oficio se necesitan.
Trabajo constante.

A. D. Piper

Guayaquil, Julio 3 de 1889.

Locumba

De la acreditada fábrica de Adrian Ward.

Ofrece constantemente en venta

L. C. Stagg

Guayaquil, Mayo 2 de 1889.

EXPOSICION DE PARIS 1889 FUERA DE CONCURSO
Curacion del **ASMA** con los POLVOS del **Dr Cléry**
Se venden en todas las Farmacias

D. FÈVRE
Thessier-Fèvre
YERNO y SUCESOR
Nº 104, calle de St-Lazard, Paris.

Llama la atencion de los SS. Farmacéuticos, Drogueros y Comerciantes de los géneros de Paris sobre su aparato selzogeno y los polvos para hacer agua de selz soda-water, limonadas, vinos espumosos llamados de Champagne, &ª

Exíjase la Marca de Fabrica

D. Fèvre

CASA DE CONFIANZA Fundada en 1838.

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Préservativa

La única que cura los **flujos recientes o cronicos**, sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el metodo).* 30 años de éxito. **Paris**, en casa de **J. FERRÉ**, Pharmacien, Successeur de Brou, Rue de Richelieu, 102.

PILDORAS DE BLANCARD
CON
Yoduro de Hierro inalterable

NEW-YORK — PARIS

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo.

1853 — 1855

Participando de las propiedades del **Iodo** y del **Hierro**, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (*tumores, obstrucciones y humores frios*, etc.) afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la **Clorósis** (*colores pálidos*), **Leucorrea** (*flores blancas*), la **Amenorrea** (*menstruacion nula ó difícil*), la **Tísis**, la **Sífilis constitucional**, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El Ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas **Píldoras de Blancard**, exíjase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la *Union de Fabricantes.*

Blancard

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES
El único admitido en los Hospitales Militares.

El *Vejigatorio de Albespeyres* es *el remedio mas heróico* que puede ser recetado por los médicos contra **bronquitis, fluxiones de pecho, pleuresias, afecciones del corazon, meningitis, neuralgias, reumatismos, fiebre tifoidea,** etc.

Como existen *numerosas imitaciones*, es preciso tener buen cuidado de pedir el *verdadero Vejigatorio de Albespeyres* y asegurarse de que *cada cuadrado* de 5 centímetros lleva la *firma de Albespeyres* en el *lado verde.*

FUMOUZE-ALBESPEYRES, 78, Faubourg St-Denis, PARIS
y en todas las Farmacias del globo.

PRODUCTOS
DE LA CASA
J. P. LAROZE

Aprobados por la Junta é Higiéne de Brasil.

Calle de los Lions-Saint-Paul, Nº 2 PARIS

Jarabe Depurativo

de cortezas de naranja amarga con

Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores frios las glándulas del pecho, los accidentes sifiliticos secundarios y terciarios,* etc.

Jarabe Laroze

de corteza de naranja amarga.

Recomendado eficazmente por todos lo facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.*

Jarabe Ferruginoso

de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga, con

Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es aquel que más facilita la inoculación del hierro en los *casos de colores pálidos, flujos blancos, irregularidades, y faltas de menstruación, anemia y raquitismo.*

Jarabe Sedativo

de corteza de naranja amarga con

Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el más enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazón, de las vias digestivas y respiratorias,* para las *neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neurosis en general* y el *insomnio tan común en los niños durante la dentición.*

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI

[illegible]

Píldoras del Dr Cronier
con YODURO de HIERRO y QUININA

TREINTA AÑOS de buen Exito han demostrado la indisputable eficacia de estas Píldoras [illegible]

EL YODURO de HIERRO y de QUININA [illegible]

Depositarios en Guayaquil: VARAS y Cª.

CONTRA
los Resfriados, la Gripe, la Bronquitis y las Irritaciones del Pecho, el JARABE y PASTA pectoral de NAFE de DELANGRENIER [illegible]

Se venden en PARIS, 53, rue Vivienne.

Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO ENTERO.

Perlas de Pepsina pura
DIALISADA
de **CHAPOTEAUT**
Farmacéutico de 1ª Clase, en Paris

Dos perlas, tomadas despues de comer, bastan para asegurar en un cuarto de hora la digestion de los alimentos, y disipar las **Jaquecas, Dolores de Cabeza, Bostezos y Somnolencia**, consecuencias de mala digestión. Como garantia cada cápsula lleva impreso en negro el nombre: **PARIS, 8, Rue Vivienne.**

VINO DE QUINA, HIERRO
de GRIMAULT y Cª, Farm. en PARIS

Sus cualidades tónicas y reparadoras producen excelentes resultados en la anemia, la clorósis, la leucorrea, las **irregularidades menstruales**, los **calambres de estómago** consecutivos á esta enfermedades, el linfatismo y cuantas dolencias dimanan del empobrecimiento de la sangre. Excitando el apetito, estimulando el organismo y reconstituyendo los huesos y la sangre, el **VINO de QUINA y HIERRO de GRIMAULT y Cª** *desarrolla con rapidez á los niños endebles y á las jovenes pálidas y ahiladas*; corta los *ligeros accesos febriles, la humedad de las manos y los sudores nocturnos*; eficaz en las *diarreas rebeldes*, facilita las *convalescencias penosas, y sostiene á los ancianos.*

Este Vino se prepara con la corteza de quina titulada, que sirve para la fabricación de la célebre QUININA DE PELLETIER.

Depósito en PARIS, 8, rue Vivienne.

JARABE FENICO DE VIAL

Este Jarabe contiene el principio activo del alquitran desembarazado de los productos irritantes que hacen su absorción desagradable y difícil su digestión. Combate los microbos ó gérmenes de las **enfermedades del pecho**, y da maravilloso resultado en las **Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe, Ronquera.**

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias

Perfumeria de Rigaud y Cia
Proveedores de las Cortes de España, Grecia y Holanda

JABONES EXTRAFINOS
adoptados por la clase elegante.

Untuosos y fragantes, dulcifican y ablandan la piel tornándola sedosa y flexible; convierten el agua en un verdadero y aromático baño lechoso. Recomiéndanse especialmente los siguientes:

Jabón de Kananga del Japón,
Jabón de Miranda,
Jabón de Lechuga,
Jabón de Mélati de China.

Depósito en las principales Perfumerías.

ELIXIR ANTINERVIOSO
POLIBROMURADO
de **YVON**, Farmacéutico de 1ª Clase.

Este Elixir, que reune en perfecta combinación los **bromuros de potasio, de sodio y de amonio**, es de un gusto agradable y fácilmente aceptado por los estómagos más delicados. Numerosas esperiencias han confirmado su eficacia en el **Insomnio, la Jaqueca, la Agitación nocturna, las Palpitaciones**; pues calma en breve tiempo la excitabilidad nerviosa. Conviene particularmente en las **Convulsiones de los niños, y á las señoras que padecen de espasmos, vapores, y ataques de nervios.** Su empleo regular es un poderoso auxiliar contra el histérico, la epilepsia y el baile de San Vito.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

IMPRENTA DE "EL GLOBO"
CALLE DE AGUIRRE NUMERO 33